MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 165 -2007-C/CPP

San Miguel de Piura, 22 de Octubre de 2007

Visto, el Dictamen Nº 115-CEYA/MPP, suscrito por los miembros de la Comisión de Economia y Administración; sobre aprobación de Acuerdo entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura, para el Proyecto de Mejoramiento Integral de Barrios y Pueblos – Componente "La Calle de Mi Barrio – 2007 – II;

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Dictamen del Visto, se remite para su aprobación el Acuerdo entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura, para el Proyecto de Mejoramiento Integral de Barrios y Pueblos – Componente "La Calle de Mi Barrio – 2007 – II;

Que, la Gerencia de Asesoria Juridica, con Informe Nº 2160-2007-GAJ/MPP, de fecha 19 de octubre de 2007, señala que previo a la suscripción del Acuerdo, es necesario que contar con la informe relacionado a la disponibilidad presupuestaria, debiendo luego someterse a la aprobación del pleno, agrega que el nombre de "acuerdo" no modifica su naturaleza juridica que en el fondo corresponde a un "convenio", en el cual existen prestaciones patrimoniales;

Que, con Informe Nº 0496-2007-MPP/Ofic..Ppto. la Oficina de Presupuesto, indica que si existe disponibilidad presupuestal para la sucripción del presente acuerdo;

Que, la Comisión de Economia y Administración, mediante el Dictamen Nº 115-2007-CEYA/MPP, de fecha 22 de octubre de 2007, recomienda se apruebe la suscripción del Acuerdo entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura – Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos – Componente "La Calle de Mi Barrio", teniendo en cuenta que en el Punto 3.0 Del Financiamiento establece:

- Queda expresamente convenido que el monto estimado de inversión total será de UN MILLÓN DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1'012,345.00) de las obras correspondientes al Proyecto. Sin embargo, este monto podria ser susceptible de incrementarse única y exclusivamente por los aportes complementarios que pudieran efectuar u obtener la Municipalidad y/o la Comunidad Barrial:
- APORTE DE VIVIENDA (3.1):
  El aporte de Vivienda se otorgará con cargo a Recursos Ordinarios de Vivienda, este aporte no excederá de OCHOCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 820,000.00), equivalente al 81% de la inversión total para el Proyecto sin compromiso de devolución, por parte de las familias beneficiadas.
- APORTE DE LA MUNICIPALIDAD (3.2.):
  El Aporte de la Municipalidad, para el proyecto será de CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 161,975.00), equivalente al 16% de la inversión total del Proyecto.
  El Aporte de la Municipalidad es sin cargo de devolución por parte de las familias beneficiarias.
- APORTE DE LA COMUNIDAD BARRIAL (3.3):

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA ALCALDIA

- El aporte de la Comunidad Barrial será de TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30,370.00) equivalente al 3% de la inversión total del Proyecto, además del aporte económico proporcionará su mano de obra para la mejora y pintado de la fachada de sus viviendas y mejoramiento de las áreas verdes.
- APORTES ADICIONALES (3.4)
  Se entiende y acepta como aportes adicionales de la Municipalidad y de la Organización Comunitaria, todo aquel que exceda los montos establecidos en los numerales 3.2. y 3.3.
- Pago de los aportes (3.5)
  La Municipalidad y la Comunidad Barrial se comprometen a efectuar el total del aporte indicado en el numeral 3.2. antes de la convocatoria a licitación de las Obras.

Que, sometido el Dictamen del visto y el Acuerdo a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincia de Piura – Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos – Componente "La Calle de Mi Barrio" a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de octubre de 2007, mereció su aprobación, por lo que conformidad con el Art. 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Participación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincia de Piura, para el Proyecto de Mejoramiento Integral de Barrios y Pueblos – Componente "La Calle de Mi Barrio – 2007 – II, el cual consta de una introducción y seis (06) partes que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DAR** cuenta a la Comisión de Participación Vecinal, a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoria Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto, y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (e)